



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-201015

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 470

470) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Recursos Humanos, presentó solicitud de modificación de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal.
- II- Que de acuerdo al artículo 18 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, se realizó el proceso de elección de los representantes de los empleados del Nivel de Dirección y Técnico y del nivel de Soporte Administrativo y Operativo, ante la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, el jueves 8 de octubre de 2015, a las trece horas con treinta minutos, en las instalaciones de la Dirección de Reducción de Riesgos a Desastres y Adaptación al Cambio Climático, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, tal y como consta en el acta correspondiente.
- III- Que en el proceso antes relacionado, resultaron electos como representante de los trabajadores del nivel de Dirección y Técnico el señor Carlos Ernesto López Meléndez y Flor de María Evangelista de Zetino, propietario y suplente, respectivamente; del Nivel de Soporte Administrativo y Operativo el señor Juan José Barahona Canizalez y Geovanni Alexander Ramírez Cárcamo, propietario y suplente respectivamente.
- IV- Que mediante acuerdo municipal número 37 tomado en sesión extraordinaria, celebrada el 6 de mayo de 2015, fueron nombrados los integrantes de la Comisión de la Ley de Carrera Administrativa Municipal, entre los cuales se encuentran los representantes del Señor Alcalde Municipal, siendo necesario modificar dicho acuerdo, en el sentido de nombrar como representante propietario, a la Licenciada Ana Cristina Castro de Guerrero, y como representante suplente al Doctor Pablo Mauricio González Dubón.

Por lo tanto, **ACUERDA: Modificar el acuerdo municipal número 37 de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2015, en el sentido de nombrar como representantes del Señor Alcalde Municipal, ante la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, a la Licenciada Ana Cristina Castro de Guerrero, como representante propietario y al Doctor Pablo Mauricio González Dubón, como representante suplente.**''''''''''Comuníquese.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTE DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-201015

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 471

471) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Juan Manuel Valiente Calderón, Jefe de la Unidad Legal, presentó la propuesta de la Ordenanza Especial Reguladora para el Funcionamiento de los Establecimientos Comerciales que operen en el Complejo Deportivo "El Cafetalón".
- II- Que es necesario darle cumplimiento al artículo 25 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, que establece en su inciso primero: "Publicación de proyectos de leyes". Los entes obligados deberán hacer público a través de sus sitios de internet y por lo menos con quince días de anticipación a la fecha en que se pretenda someter a aprobación, las versiones finales de los anteproyectos de leyes, actos administrativos o normativa de carácter general tales como reglamentos, ordenanzas, decretos y acuerdos.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibida la propuesta de la Ordenanza Especial Reguladora para el Funcionamiento de los Establecimientos Comerciales que operen en el Complejo Deportivo "El Cafetalón", para que de conformidad a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, sea enviada a la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia, y que se incorpore al portal de transparencia del sitio institucional de internet de esta Municipalidad.**""""Comuníquese.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTE DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-201015

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 472

472) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Juan Manuel Valiente Calderón, Jefe de la Unidad Legal, presentó la propuesta de la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Comercialización y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- II- Que es necesario darle cumplimiento al artículo 25 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, que establece en su inciso primero: "Publicación de proyectos de leyes". Los entes obligados deberán hacer público a través de sus sitios de internet y por lo menos con quince días de anticipación a la fecha en que se pretenda someter a aprobación, las versiones finales de los anteproyectos de leyes, actos administrativos o normativa de carácter general tales como reglamentos, ordenanzas, decretos y acuerdos.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibida la propuesta de la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Comercialización y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, sea enviada a la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia, y que se incorpore al portal de transparencia del sitio institucional de internet de esta Municipalidad.**""""Comuníquese.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTE DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**







FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**



Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-201015

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 477

477) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Regidor Víctor Eduardo Mencía Alfaro, informó que recientemente estuvo en Tegucigalpa, en la Sede del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), y tuvo la oportunidad de reunirse con personeros de ese ente financiero, los cuales le propusieron exponerle a funcionarios de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
- II- Que ellos cuentan con una ventanilla, la cual ofrece apoyo crediticio para diferentes áreas de las Municipalidades.

Por lo tanto, **ACUERDA: Encomendar al Regidor Víctor Eduardo Mencía Alfaro, para que coordine una reunión con personeros del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), haciéndose acompañar de los funcionarios que estime convenientes, para presentar los proyectos de esta Municipalidad, y conocer las opciones de financiamiento de ese banco, para los distintos proyectos.**""Comuníquese.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTE DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-201015

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 478

478) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal 320 tomado en sesión extraordinaria del día 31 de agosto del corriente año se acuerda autorizar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, para que inicie gestión de financiamiento, para adquirir línea de crédito para capital de trabajo, para liquidación a proveedores y liquidación de proyectos municipales, por un monto de hasta US\$2,000,000.00, en el Banco Agrícola.
- II- Que en fecha 15 de octubre de 2015, se recibió carta del Banco Agrícola por medio de la cual se informa que el crédito decreciente ha sido aprobado.
- III- Que en fecha 20 de octubre de 2015, se recibió comunicación de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco Sociedad Cooperativa de R.L. de C.V., por medio de la cual pone a disposición de la Municipalidad una línea de créditos para capital de trabajo por un monto de \$ 2,000,000.00.
- IV- Que es necesario realizar una evaluación de los ofrecimientos recibidos por parte de ambas instituciones, valorando la mejor oferta para la Municipalidad.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dar por recibidos los ofrecimientos de créditos que a favor de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, realizan el Banco Agrícola y la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco Sociedad Cooperativa de R.L. de C.V.**
2. **Facultar al Señor Alcalde Municipal, para que realice la gestión para la emisión de certificación de categorización municipal ante la Dirección General de la Contabilidad Gubernamental.**
3. **Instruir al Director General, para que de las ofertas presentadas por el Banco Agrícola y la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco Sociedad Cooperativa de R.L. de C.V., someta la mejor opción en la próxima sesión, para aprobación del Concejo Municipal.**""""""""Comuníquese.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTE DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES

PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-201015

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 479

479) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, presentó la solicitud de autorización para la erogación de fondos, para la compra de materiales que servirán para la finalización de la construcción de la Casa de la Juventud.
- II- Que se ha conocido el informe presentado por la Arquitecta Patricia Moreno, Jefa de Infraestructura de la Dirección de Desarrollo Territorial, en el cual comunica que el 23 de octubre de 2015, se realizará la inauguración de la Casa de la Juventud, y que a la fecha se encuentra sin finalizar, siendo necesario contar con una inversión de US\$600.00, para la compra de materiales y suministros a fin de completar la obra.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la erogación de fondos por un monto de hasta SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00), para la compra de materiales para finalizar la construcción de la Casa de la Juventud.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la respectiva modificación al plan de compras anual en caso de ser necesario.**
3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que genere las condiciones presupuestarias necesarias, cargado a la línea de trabajo 4040117 Casa Sindical.**
4. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que de fondos propios realice las erogaciones correspondientes, emitiendo cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjivar Mejía, Encargada de Anticipo de Fondos y Fondo Circulante.**""""""Comuníquese.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTE DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ



FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**



Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-201015

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 481

481) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Dirección de Desarrollo Social, presentó solicitud de autorización para que el Señor Alcalde Municipal suscriba Convenio.
- II- Que de conformidad al artículo 4 numeral 4° del Código Municipal, es competencia de nuestro Municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes.
- III- Que es facultad del Concejo Municipal, emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 numeral 11 del Código Municipal.
- IV- Que hemos recibido oferta por parte de La Fundación Educando a un Salvadoreño, para instalar el Centro Educativo Especializado en Atletas de Alta Competencia, por medio del cual se beneficiaría a los jóvenes teceleños, inculcando valores a través de la práctica del deporte.
- V- Que tanto la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, como la Fundación Educando a un Salvadoreño, tienen puntos de trabajo en común que con la firma de este Convenio permitirán ampliar los beneficios para la niñez y juventud del Municipio.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba Convenio con la Fundación Educando a un Salvadoreño (FESA).** """"""""Comuníquese.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTE DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-201015

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 482

482) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Dirección de Desarrollo Social, presentó solicitud de autorización para que el Señor Alcalde Municipal suscriba Carta de Entendimiento.
- II- Que de conformidad al artículo 4 numeral 5° del Código Municipal, compete a los Municipios la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades.
- III- Que es facultad del Concejo Municipal emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 numeral 11 del Código Municipal.
- IV- Que tomando en cuenta que el cáncer de mama, es una de las principales causas de muerte en las mujeres, y de la poca información sobre la enfermedad, lo cual conlleva a la detección de la misma en un estado avanzado, es necesario brindar una oportunidad a la salud de las Mujeres Tecleñas, especialmente aquellas de escasos recursos económicos.
- V- Que hemos recibido oferta por parte de la Fundación Actuar es Vivir, para realizar una campaña de promoción y prevención del cáncer de mama, reconociendo la importancia de la salud de las mujeres tecleñas, por medio de la cual se pretende orientar y concientizar a las mujeres sobre la importancia de la realización de un diagnóstico temprano del cáncer de mama.
- VI- Que dentro de los aportes más importantes de la fundación, se encuentra el hecho que al finalizar las charlas informativas brindadas, las mujeres que soliciten hacerse la mamografía, serán referidas al Hospital de la Mujer, para que se las realicen de manera gratuita, ayudando así en el diagnóstico temprano del cáncer de mama.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba Carta de Entendimiento con la Fundación Actuar es Vivir.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTE DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-201015

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 483

483) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que al momento de realizar el asentamiento de Francisco Efraín Martínez Rodríguez, que se encuentra en el libro de nacimientos del año 1997, folio 271, que corresponde al número de partida 1432, no fue plasmada la firma del informante.
- II- Que debido a lo antes señalado, se solicita la autorización para la reposición de la partida de nacimiento.

Por lo tanto, de conformidad al artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, y artículo 8 de la Ley de Reposiciones de Libros y Partidas de Nacimiento del Registro Civil, **ACUERDA: Autorizar la reposición en el libro respectivo, de la partida de nacimiento que se detalla a continuación:**

**Libro con folio sin firma**

N°	Nombre del Inscrito	Año	Libro	Partida	Folio
1	Francisco Efraín Martínez Rodríguez	1997	22°. "A"	1432	271

""""""""""Comuníquese.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTE DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-201015

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 484

484) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que al momento de realizar el asentamiento de Bryan Alexis Menjivar Menjivar, que se encuentra en el libro de nacimientos del año 1998, folio 317, que corresponde al número de partida 1471, no fue plasmada la firma del Registrador.
- II- Que debido a lo antes señalado, se solicita la autorización para la reposición de la partida de nacimiento.

Por lo tanto, de conformidad al artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, y artículo 8 de la Ley de Reposiciones de Libros y Partidas de Nacimiento del Registro Civil, **ACUERDA: Autorizar la reposición en el libro respectivo, de la partida de nacimiento que se detalla a continuación:**

**Libro con folio sin firma**

N°	Nombre del Inscrito	Año	Libro	Partida	Folio
1	Bryan Alexis Menjivar Menjivar	1998	30	1471	317

\*\*\*\*\*Comuníquese.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTE DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-201015

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 485

485) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que al momento de realizar el asentamiento de Erika Alejandra Molina Martínez, que se encuentra en el libro de nacimientos del año 1997, folio 309, que corresponde al número de partida 3020, no fue plasmada la firma del Registrador.

II- Que debido a lo antes señalado, se solicita la autorización para la reposición de la partida de nacimiento.

Por lo tanto, de conformidad al artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, y artículo 8 de la Ley de Reposiciones de Libros y Partidas de Nacimiento del Registro Civil, **ACUERDA: Autorizar la reposición en el libro respectivo, de la partida de nacimiento que se detalla a continuación:**

**Libro con folio sin firma**

N°	Nombre del Inscrito	Año	Libro	Partida	Folio
1	Erika Alejandra Molina Martínez	1997	25°. "A"	3020	309

""""""""""Comuníquese.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTE DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-201015

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 486

486) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a solicitud del Director de Reducción de Riesgo a Desastres y Adaptación al Cambio Climático, somete a consideración la ampliación del contrato LP-07/2015 AMST "SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DESDE LA PLANTA DE TRANSBORDO LOS CHORROS EN KM 17 ½ HASTA EL RELLENO SANITARIO MIDES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA", suscrito con la sociedad Operadora Kristal, S.A. de C.V.
- II- Que desde los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre, del presente año, se incrementó la recolección de desechos sólidos, por lo que el traslado de los mismos desde la planta de transferencia Los Chorros hasta el relleno sanitario de MIDES, también aumento con un rango de US\$42,668.85 a US\$45,321.15.
- III- Que el incremento se debió a que en dichos meses se intensificó la cobertura de recolección de desechos sólidos en las colonias del poniente y norte de la ciudad de Santa Tecla, logrando un mejor servicio para los ciudadanos de estas áreas.
- IV- Que es necesario mantener el desalojo de los desechos sólidos y por consiguiente el traslado de la planta de transferencia hasta el relleno sanitario de MIDES, hasta finalizar el año.
- V- Que se cuenta con recursos financieros provenientes de la disminución de las cuentas DRRD Y ACC, siguientes: 54101, 54399, Gestión de Riesgos; 54101, 54105, Santa Tecla Verde; 54101, 54103, Mantenimiento Vial 54199; Alumbrado Público 54107, 54112, 54118; Investigación y Proyectos 54199, 61199; Cambio Climático 54199, 61199; Parques y Zonas Verdes 54199 y 61199, por el monto de US\$25,000.00, a la cuenta SERVICIOS DE TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SOLIDOS DESDE LA PLANTA DE TRANSBORDO LOS CHORROS EN KILOMETRO 17 ½ HASTA EL RELLENO SANITARIO MIDES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la ampliación de hasta por un 5.09% del monto del contrato de SERVICIOS DE TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SOLIDOS DESDE LA PLANTA DE TRANSBORDO LOS CHORROS EN KILOMETRO 17 ½ HASTA EL**

**RELLENO SANITARIO MIDES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, equivalente a la cantidad de VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000.00).**

- 2. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que genere las condiciones presupuestarias necesarias, consistentes en la disminución de las cuentas DRRD Y ACC, siguientes: 54101, 54399, Gestión de Riesgos; 54101, 54105, Santa Tecla Verde; 54101, 54103, Mantenimiento Vial; 54199, Alumbrado Público; 54107, 54112, 54118, Investigación y Proyectos; 54199, 61199, Cambio Climático; 54199, 61199, Parques y Zonas verdes 54199 y 61199, por el monto de VEINTICINCO MIL 0/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000.00), a la cuenta SERVICIOS DE TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SOLIDOS DESDE LA PLANTA DE TRANSBORDO LOS CHORROS EN KILOMETRO 17 ½ HASTA EL RELLENO SANITARIO MIDES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA.**
- 3. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la modificación correspondiente, de conformidad a los artículos 35 y 83-A de LACAP.**
- 4. Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes al proveedor.**
- 5. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para la suscripción de la modificación del contrato correspondiente."""""""Comuníquese.**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTE DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.**

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-201015

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 487

487) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a solicitud del Director de Reducción de Riesgo a Desastres y Adaptación al Cambio Climático, somete a consideración la ampliación del 20 por ciento del contrato LP-11/2015 AMST "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACION A FLOTA VEHICULAR PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", suscrito con la sociedad Transportes Pesados, S.A. de C.V.
- II- Que del mes de mayo a la fecha, se han repotenciado un total de siete unidades recolectoras de desechos sólidos, así mismo, se ha dado el mantenimiento preventivo y correctivo, de dos buses y tres camiones de volteo con el objeto de mantener en buen estado la flota vehicular pesada de la municipalidad.
- III- Que se mantiene la necesidad de mantener activo éste parque vehicular de tal manera que su operatividad sea constante al servicio de la población y cumpla con las expectativas de lo planificado por las labores de recolección del departamento de Desechos Sólidos, labores de convivencia Ciudadana de la Dirección de Desarrollo Social y de Infraestructura Vial del Departamento de Mantenimiento Vial y Obra.
- IV- Que es necesario tener cubiertas la mayor parte de las rutas de recolección de desechos sólidos de la ciudad de Santa Tecla, de tal manera que la ciudadanía no quede sin cobertura en el servicio de recolección de basura por periodos prolongados con el consecuente descontento de los ciudadanos.
- V- Que se cuenta con recursos financieros provenientes de la disminución de las cuentas 54103, 54104, 54106, 54107, 54110, 54111, 54112, 54118, 54199 y 61102, por el monto de US\$35,927.66, suministro de materiales de construcción y ferretería; y la disminución de la cuenta 54302 por el monto de US\$14,072.34, mantenimiento correctivo y reparación a maquinaria de terracería pesada; reprogramando ambos montos a la cuenta 54302 mantenimiento preventivo, correctivo y reparación a flota vehicular pesada de la municipalidad de Santa Tecla.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la ampliación en un 20% del monto contractual del MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN A FLOTA VEHICULAR PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, equivalente a CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000.00).**
2. **Autorizar al departamento de presupuesto para que genere las condiciones presupuestarias necesarias consistentes en la disminución de las cuentas 54103, 54104, 54106, 54107, 54110, 54111, 54112, 54118, 54199 y 61102, por el monto de US\$35,927.66, suministro de materiales de construcción y ferretería; y la disminución de la cuenta 54302 por el monto de US\$14,072.34, mantenimiento correctivo y reparación a maquinaria de terracería pesada; reprogramando ambos montos a la cuenta 54302 mantenimiento preventivo, correctivo y reparación a flota vehicular pesada de la municipalidad de Santa Tecla.**
3. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la modificación correspondiente, de conformidad a los artículos 35 y 83-A de LACAP.**
4. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes al proveedor.**
5. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para la suscripción de la modificación del contrato correspondiente.**""""""Comuníquese.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTE DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**



ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-201015

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 489

489) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a solicitud del Director de Reducción de Riesgo A Desastres y Adaptación al Cambio Climático, somete a consideración la modificación del plan de compras en lo referente al proceso denominado Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Reparaciones a Maquinarias de Terracería Pesada de la AMST.
- II- Que el monto asignado a dicho proceso de compra, ha sido disminuido a la cantidad de US\$15,000.00, siendo necesario su cambio en el plan de compras, de un proceso de licitación pública a uno de libre gestión.
- III- Que según lo establecido por el artículo 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, es necesario nombrar un administrador de contrato, para el respectivo seguimiento administrativo y financiero, para de esta manera garantizar el cumplimiento administrativo de ley.
- IV- Que se propone nombrar al Arquitecto Josué Alexander Gutiérrez Morales, Jefe del Departamento de Área Técnica, como administrador del contrato antes mencionado.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar que el proceso Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Reparaciones a Maquinarias de Terracería Pesada de la AMST, se realice a través de libre gestión.**
- 2. Nombrar como administrador del contrato al Arquitecto Josué Alexander Gutiérrez Morales, Jefe del Departamento de Área Técnica, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**
- 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes al proveedor."""""""Comuníquese.**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTE DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY

RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-201015

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 491

491) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a solicitud del Jefe de Protección Civil, somete a la modificación del acuerdo municipal número 394 tomado en sesión ordinaria celebrada el 23 de septiembre de 2015.
- II- Que es necesario realizar los diferentes pagos por la compras y servicios a raíz de la situación atemporalada, del recién pasado fin de semana, en atención a la población y a las diversas necesidades surgidas.
- III- Que el tesorero ya cuenta con la autorización para hacer las erogaciones correspondientes, pero con el objeto de viabilizarlos es necesario autorizar a la Encargada del Fondo Circulante y Anticipos de Fondos, para el pago de los suministros y servicios adquiridos en virtud de la emergencia, en que se hayan incurrido; los cuales serán liquidados por medio de facturas o recibos.
- IV- Que se cuenta con recursos financieros provenientes de la disminución de las cuentas 54104, por el monto de \$3,000.00; 54118, por el monto de US\$5,000.00; y 54199, por el monto de US\$2,000.00; del proceso de Suministros de Productos Ferreteros, tomados de la línea presupuestaria 7070110.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Modificar el acuerdo municipal número 394 tomado en sesión ordinaria celebrada el 23 de septiembre de 2015, en el sentido que los fondos serán provenientes de las cifras presupuestarias siguientes: 54104, por el monto de US\$3,000.00; 54118, por el monto de US\$5,000.00; y 54199, por el monto de US\$2,000.00; del proceso de Suministros de Productos Ferreteros, tomados de la línea presupuestaria 7070110.**
2. **Autorizar al Tesorero Municipal, y a la Encargada de Fondo Circulante y Anticipo de Fondos, para que se realicen las erogaciones correspondientes de conformidad al procedimiento establecido de los anticipos de fondos, debiendo liquidar por medio de facturas o recibos.**

3. **Efectuar la liquidación de los primeros DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00), autorizados mediante el acuerdo municipal antes mencionado.**
4. **Autorizar, previa liquidación de fondos, la erogación de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00), adicionales debido a la continuidad de la situación atemporalada, del recién pasado fin de semana, en atención a la población y al pago de las obligaciones adquiridas por las diversas necesidades surgidas.**
5. **Instruir al Departamento de Presupuesto, para que genere las condiciones necesarias, para financiar los US\$10,000.00 adicionales autorizados, disminuyendo las cifras presupuestarias no utilizadas, y que presente dicho financiamiento al Director General, para su revisión con lo cual quedará financiada dicha cantidad.**

**Ratificar el resto del contenido del acuerdo, en lo que no ha sido modificado.**""""""""Comuníquese.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTE DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.**

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-201015

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 492

492) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración la modificación del acuerdo municipal número 235 tomado en sesión ordinaria celebrada el 22 de julio de 2015.
- II- Que la modificación es en el sentido de incluir las condiciones requeridas para el crédito con la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., por la reparación de un minicargador marca Caterpillar, propiedad de esta Municipalidad, según lo detallado a continuación:  
Plazo de pago: 12 cuotas con vencimiento mensual y sucesivo.  
Tasa de Interés anual: 18.08%  
Documento: Pagaré suscrito por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Modificar el acuerdo municipal número 235 tomado en sesión ordinaria celebrada el 22 de julio de 2015, en el sentido de incluir las condiciones en la contratación de crédito con la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., siguientes:**
  - a) **Plazo de pago: 12 cuotas con vencimiento mensual y sucesivo.**
  - b) **Tasa de Interés anual: 18.08%**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el pagaré correspondiente.**
3. **Ratificar el resto del contenido del acuerdo, en lo que no ha sido modificado.**
4. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que una vez aprobado el crédito, inicie el proceso de compra correspondiente, realizando los cambios en el Plan de Compras que considere necesarios, y al señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**''''''''''''''''''''Comuníquese.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTE DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ

MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-201015

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 493

493) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración la solicitud de adjudicación del proceso de libre gestión, para el suministro de materiales eléctricos para la AMST.
- II- Que se recibieron tres ofertas para el proceso antes mencionado, y que el encargado del alumbrado público, procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, recomendando que se adjudique parcialmente el proceso a SURTIELECTRIC ENERGIA, S.A. DE C.V., por la cantidad de US\$1,424.20, y a SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., por la cantidad de US\$21,555.30.
- III- Que según lo establecido por el artículo 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, es necesario nombrar un administrador de contrato, para el respectivo seguimiento administrativo y financiero, de esta manera garantizar el cumplimiento administrativo de la ley.
- IV- Que se propone nombrar al Ingeniero Rodrigo Álvarez Mata, Encargado de Alumbrado Público, como administrador del contrato antes mencionado.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **ADJUDICAR el SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA AMST, parcialmente a las empresas:**
  - a) **SURTIELECTRIC ENERGIA, S.A. DE C.V., por la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,424.20).**
  - b) **SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., por la cantidad de VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$21,555.30).**
2. **Autorizar al Delegado para la firma de los contratos u órdenes de compra generadas de la libre gestión, para la suscripción de la orden de compra correspondiente.**
3. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes a los proveedores.**
4. **Nombrar como administrador de la orden de compra al Ingeniero Rodrigo Álvarez Mata, Encargado de Alumbrado Público, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**''''''''''Comuníquese.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTE DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-201015

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 494

494) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración la ampliación del contrato SERVICIO DE TELEFONIA FIJA, MOVIL, INTERNET Y ENLACES DE DATOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, hasta por un 20%, equivalente a US\$28,592.71.
- II- Que debido a que en el primer trimestre del presente año, se consumió el 40% del monto de la totalidad del contrato, el monto del mismo está por agotarse.
- III- Que es necesario para el desarrollo de las operaciones y actividades de esta Municipalidad, contar con dichos servicios de telefonía fija, móvil, internet y enlaces de datos.
- IV- Que se cuenta con recursos financieros para la ampliación de dichos contratos reforzando la cifra presupuestaria 54203, Servicios de telecomunicaciones, del departamento de Tecnologías de la Información.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la ampliación de hasta por un 20% del monto contractual del SERVICIO DE TELEFONIA FIJA, MOVIL, INTERNET Y ENLACES DE DATOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, equivalente a VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28,592.71).**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que genere las condiciones presupuestarias necesarias, consistentes en reforzar la cifra presupuestaria 54203, Servicios de telecomunicaciones, del departamento de Tecnologías de la Información.**
3. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la modificación correspondiente, de conformidad a los artículos 35 y 83-A de LACAP.**
4. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes al proveedor.**
5. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para la suscripción de la modificación del contrato correspondiente.**""""""Comuníquese.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTE DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-201015

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 496

496) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Regidora Nedda Rebeca Velasco Zometa, presentó solicitud referente al Diplomado en Derecho Administrativo Sancionador, que impartirá la Universidad José Simeon Cañas.
- II- Que uno de los principales poderes jurídicos en cabeza de la Administración, es el vinculado con las sanciones administrativas, y que es una facultad de actuación otorgada mediante normas jurídicas emanadas por Ley u ordenanzas, siendo una atribución que le compete a la Administración pública local, “para imponer correcciones a los ciudadanos o administrados , por acciones de éstos contrarias a lo ordenado por la Administración”.
- III- Que debe garantizarse en la medida de lo posible que todo procedimiento administrativo, sea lo más limpio y apegado a derecho, para que los actos administrativos revestidos de legitimidad sean acertados, y que sean irrevocables en el tiempo o en sede judicial.
- IV- Que es necesario especializar a todos aquellos funcionarios que en virtud de su cargo, tengan la responsabilidad de llevar a feliz término todos éstos procesos, y que estén debidamente capacitados para afrontar resolución de recursos que franquea la Ley, y aún en sede judicial.
- V- Que es oportuno que la Municipalidad, pueda iniciar el proceso de gestión para la participación en el “Diplomado en Derecho Administrativo Sancionador”, que recientemente ha publicado la Universidad Centroamericana “José Simeon Cañas” –UCA, invitación que hace la Maestría en Derecho de empresa y el Departamento de Ciencias Jurídicas.

Por lo tanto, **ACUERDA: Encomendar al Director General y Directora de Recursos Humanos, trasladandoles la información sobre el “Diplomado en Derecho Administrativo Sancionador”, que recientemente ha publicado la Universidad Centroamericana “José Simeon Cañas”–UCA, para que en coordinación presenten un informe posteriormente al Concejo Municipal, que contenga las gestiones realizadas y la propuesta del financiamiento para la participación de la Municipalidad, ya sea con fondos del Instituto**

**Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP), o con fondos propios de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.**''''''''''''''''''''Comuníquese.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTE DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**